

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD DE IQUIQUE
HOSPITAL DR. E. TOTRES G. DE IQUIQUE
HAA/PAIC/JVD/MMS

RESOLUCIÓN EXENTA № 2 3 8

MATERIA: Modifica Resolución Ex. Nº 2304.

IQUIQUE,

1 3 DIC 2021

VISTOS: El Art. 34 letra c) de la ley N° 19.664; Art.3° de la Ley N° 19.198; el Decreto N° 841 de 2000 que aprueba el Reglamento para la concesión de la Asignación de Responsabilidad establecida en la Ley N° 19664; EL Decreto N° 29 DE 2015 de Salud; que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren los artículos citados anteriormente , Acta N°1 de fecha 16 de noviembre de 2021 donde se consigna el resultado del sorteo realizado para designar a los representantes de los jefes de Servicios Clínicos Unidades de apoyo que conformaran la Comisión de Concurso según Art.8 inciso 4; el Decreto N°140 del 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los establecimientos Autogestionados en Red y las facultades que me confiere Resolución Exenta RA N° 425/300/2020 del 30 de noviembre del 2020 del Servicio de Salud Iquique.

RESUELVO:

1) Modifiquese, la Resolución Exenta $N^{\circ}2304$ de fecha 01 de diciembre del 2021 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique en el Punto N° 1) en el sentido de modificar lo siguiente:

Dice:

Committee of the second second second second		
SERVICIOS CUNICOS O		
SERVICIOS CLIMICOS O	%	The second secon
UNIDADES DE APOYO	tioner secondaries	
- AMENANTAL STREET, SALES OF THE SALES OF TH	HORAS ASIGNACIÓN	PROFESIÓN REQUERIDA
	Control Control	
UNIDAD DE MEDICINA		
TRANSPIRENCES		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
TRANFUSIONAL	44 85%	MÉDICO CIRUJANO
Daha Dagini	parate and the second s	THE COMPANY

Debe Decir:

SERVICIOS CLINICOS O UNIDADES DE APOYO	% HORAS ASIGNACIÓN	PROFESIÓN REQUERIDA
UNIDAD DE MEDICINA TRANFUSIONAL	22 85%	MÉDICO CIRUJANO

2) Complementese, la Resolución Exenta N°2304 de fecha 01 de diciembre del 2021 del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique en el Punto N° 4) en el sentido de incorporar al Punto 5 de las Bases Administrativas lo siguiente:

La postulación debe incluir, de forma ordenada, los siguientes documentos:

- ANEXO 1: Formulario de Postulación.
- ANEXO 2: Registro de Antecedentes Entregados.

Además se adjuntan Anexos referente a proceso de concurso una vez entregado la documentación de postulación:

- ANEXO 3: Formulario de Desistimiento (en caso de desistir de la postulación)
 - ANEXO 4: Documento de Apelación (en caso de apelar por puntaje obtenido)

3) Déjese establecido que lo indicado en los puntos 1) y 2) se incorporan de igual forma a las Bases aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2304 de fecha 01 de diciembre del 2021 de este Establecimiento.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTOR

HÉCTOR ALARCÓN ALARCÓ!

HOSPITAL DR. PRNESTO TORRES G. DE IQUIQUE.

Me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes (oficina.partes@hospitaliquique.cl)
- Subdirección Medica
- Subdirección Gestión de las Personas. HETG.
- Departamento Gestión de Personas HETG.
- Servicios Clínicos y Unidades de apoyo.
- AFUMED.

